

Protocolo de Actuación COVID-19, por reducción de personal en casos de epidemia o desastres naturales

Escenario B (Operación 25%)



Instrucciones: El presente documento contiene las actuaciones que la Autoridad Aduanera deberá aplicar en el caso que la Intendencia de Aduanas instruya su aplicación, siendo su objetivo el salvaguardar la seguridad del personal y asegurar la continuidad de las operaciones aduaneras en aplicación de las Disposiciones Gubernamentales para afrontar la Pandemia COVID-19.

Aduana:	Terrestre
Objetivo:	Reducir el 25% personal en áreas operativas esenciales
Responsable:	Administrador de Aduana
Versión:	01/07/2020 Versión 01

Objetivos:

- 1 Reducción del personal a un 25%
- 2 Asegurar la continuidad de las operaciones aduaneras
- 3 Coordinación con otras Dependencias
- 4 Informes y documentación

Hitos:

El Protocolo deberá activarse considerando los elementos siguientes:

- Instrucción verbal o escrita de la Intendencia de Aduanas
- Instrucción de la Gerencia de Recursos Humanos o Comité de Crisis de propiciar la reducción del personal.
- Ausencia del 25% de personal.

PROTOCOLO

PASO	Actividad	Responsable
1	Instruir sobre la activación del Protocolo a la Aduana, por los medios que se dispongan.	Intendencia de Aduanas y División de Aduanas
2	Comunicar a través de los medios informáticos disponibles al personal y a los usuarios de la Aduana la activación del protocolo.	Administrador de Aduana
3	Coordinar conforme a los datos que cuente en las matrices de personal que tiene asignado a cada aérea, efectuar la reducción al 50% del personal asignado en cada una.	Administrador de Aduana
4	Girar la instrucción para la reducción de las actividades no esenciales que se detallan a continuación en cada una de las áreas. Esta instrucción deberá ser girada al personal interno y a los otros actores del sistema aduanero como los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y las demás Autoridades Competentes que funcionen dentro de los Depósitos Aduaneros Temporales y otros recintos a cargo de la Aduana (La reducción de actividades se hará considerando la eliminación de las actividades no esenciales contenidas en la Tabla Número 1 anexa este Protocolo).	Intendencia de Aduanas

PASO	Actividad	Responsable
5	Coordinar con la División de Aduanas y la Gerencia Regional los aspectos logísticos para el traslado del personal que abandonara las funciones producto de la reducción al 50%	Administrador de Aduana y División de Aduanas
6	Garantizar la dotación de equipo de protección personal para los empleados que continuarán prestando sus funciones en forma presencial en aplicación de las regulaciones presidenciales y en materia laboral toda persona deberá contar con el tapabocas, gel en sus respectivas áreas, gafas protectoras y trajes especiales para las áreas críticas	Administrador de Aduana y División de Aduanas
7	Convocar a reunión virtual al Comité de Usuarios de la Aduana para lo cual el Administrador deberá contar con una base de datos de número de teléfono y de correos electrónicos y compartir con dicho Comité el contenido del presente Protocolo.	Administrador de Aduanas
8	Generar las comunicaciones a través de los mecanismos institucionales redes sociales y otros que se consideren incluyendo a la Mesa de Dialogo Público Privada en Temas Aduaneros sobre la activación del Protocolo en la Aduana.	Departamento Operativo
9	El Protocolo se deberá activar sin límite de tiempo y deberá ser evaluado cada 24 horas y corresponderá al Administrador la desactivación en el momento que la intendencia de Aduanas se lo indique o que las circunstancias que lo activaron dejen de existir.	Intendencia de Aduanas
10	Para el restablecimiento de las operaciones aduaneras finalizada el plazo de vigencia de este protocolo, la Administración de la Aduana podrá considerar los lineamientos considerados en la matriz inserta en Anexo No. 2, para el resto deberá resolver en su calidad de Autoridad Aduanera de conformidad con la normativa aduanera.	Administración de Aduana